



9 de octubre de 2012

Ing. José J. de Jesús Vázquez  
Calle Dr. Cueto #87 Altos  
Utuado, PR 00641

**AAA-RO-08-03-0030; AGUADILLA –“CHRISTOPHER COLUMBUS LANDING RESORT”  
(1082 UNIDADES EQUIVALENTES)  
CARRETERA PR-107, KM. 2.2, BO. BORINQUEN  
OGPe: 2011-PRR-00094  
ARPE: 07DX2-CET-023-05126  
(RECONSIDERACION)**

Estimado Ingeniero de Jesús:

Nos referimos al proyecto de epigrafe, sometido por usted ante nuestra consideración para que esta Autoridad evalúe una reconsideración a la comunicación de Extensión de Vigencia con fecha del 3 de julio de 2012, en la que se condiciona el proyecto propuesto a esperar que esta Autoridad realice un proyecto para la expansión de la Planta de Filtración de Culebrinas de 5 a 10 MGD.

Deseamos informarle que luego de consultar con los Directivos de Operaciones e Infraestructura de la Región Oeste, esta Autoridad le ofrece la siguiente alternativa:

- 1- Realizar las mejoras requeridas a la Planta de Filtración Culebrinas para aumentar la capacidad de la misma a 6 MGD.

Deberá someter a esta Autoridad el plan de las obras que proponga para evaluación y aprobación. Este plan deberá especificar las obras propuestas para cada fase del proyecto. La realización de las obras requeridas pudiera representar un crédito a favor del Desarrollador, por concepto de la capacidad en exceso a la requerida para el proyecto propuesto. El crédito será evaluado una vez sean realizadas y aceptadas dichas obras y se presente evidencia verificable de los costos incurridos durante la construcción, para auditoría de esta Autoridad y eventual formalización de la nota de crédito.

Para formalizar la emisión de la nota de crédito deberá presentar desglose de los costos incurridos y evidencia, que incluya pero no se limite, a copia de cheques cancelados, facturas, nóminas, certificaciones de pago, seguros, y cualquier otra documentación que sea requerida para la auditoría final.

El cómputo final de las unidades equivalentes estará basado en lo que, al presentar los planos hidráulicos, resulte ser la demanda requerida para el proyecto propuesto. Si las unidades equivalentes, resultan ser diferente a lo contemplado para fines de esta evaluación, esta Autoridad se reserva el derecho de modificar los términos de esta comunicación.

AAA-RO-08-03-0030; AGUADILLA –“CHRISTOPHER COLUMBUS LANDING RESORT”  
(1082 UNIDADES EQUIVALENTES)

CARRETERA PR-107, KM. 2.2, BO. BORINQUEN

OGPe: 2011-PRR-00094; ARPE: 07DX2-CET-023-05126

(RECONSIDERACION)

9 de octubre de 2012

Página 2 de 2

---

Todas las demás condiciones estipuladas en nuestra carta de Extensión de Vigencia del 3 de Julio de 2012 y de la carta de Recomendaciones del 9 de junio de 2008 se mantienen vigentes.

Cordialmente,



Ing. Iris Jusino Nazario

Gerente Técnico

Proyectos Públicos y Privados

Región Oeste

c: Directora Auxiliar PPP, Director de Operaciones, Expediente, Archivo de Lectura

121



OFICINA ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguadilla  
Apartado 1008, Aguadilla, Puerto Rico 00605  
Tel. 787-891-1005 / Fax 787-882-5435  
[oficinaalcalde@gmail.com](mailto:oficinaalcalde@gmail.com)

28 de abril de 2008

Sr. Reinaldo Vincenty  
Presidente  
Caribbean Management Group  
Carr. 2, Km. 86.4 Edif. 193  
Hatillo, P.R. 00659

Ref: **Caso 02DX2-CET00-05136**  
**Proyecto "Christopher Columbus Landing Resort"**  
**Consulta Número: 94-01-0253JPU**

*Handwritten note:* 02/11/08

Estimado señor Vincenty:

Le expreso el respaldo de este Municipio, el cual me honro en dirigir, al proyecto turístico, residencial y comercial conocido como "**Christopher Columbus Landing Resort**".

Este proyecto es de suma importancia para la economía de nuestro pueblo y la región. El mismo generará aproximadamente 4,059 empleos directos e indirectos, de los cuales 2,886 serán en la industria de construcción, generando una nómina aproximada de más de \$91.77 millones. El proyecto a desarrollarse por Caribbean Management Group, Inc., es a fin a la filosofía de este Municipio, en cuanto a la protección ecológica de nuestros recursos naturales.

El Municipio Autónomo de Aguadilla endosa este proyecto. Nuestra Administración se encuentra en la mejor disposición de cooperar con la compañía desarrolladora en cualquier otra gestión necesaria para que este proyecto se realice en su totalidad.

Sin otro particular, quedo

Cordialmente,

Carlos Méndez Martínez  
Alcalde

*Handwritten note:* 02/11/08

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones  
CEE-SA-08-2103

*Handwritten number:* 221

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO  
INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN

PO BOX 790  
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO 00680



Planos e Inspecciones  
Tel: 805-8435  
Fax: 805-8443

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

16 de Mayo de 2012

Ingeniero José J. De Jesús Vázquez  
Calle Dr. Cueto #87  
Utuaado, P.R 00641

AEE 90-0-037

CARGA 5000 KVA

ASUNTO CHRISTOPER COLUMBUS LANDING RESORT  
CARR. 107 KM 2.2 INT BO. BORINQUEN AGUADILLA

OGPE

Estimado Arquitecto Santos:

Nos referimos a su solicitud de información, con la cual nos incluía el plano de localización del proyecto de referencia.

Incluimos planos con información gráfica sobre facilidades eléctricas y la siguiente información:

1. Líneas trifásicas a un voltaje de 7.62/13.2VKV, 4 conductores calibre número 1/0 ACSR.
2. El voltaje de alimentación será 7.62/13.2 KV.
3. El proyecto se conectará al punto de conexión indicado en el plano. Las coordenadas en NAD 83 del punto de conexión son X=124306.90, Y=271770.83. Coordinar detalles y costos de conexión con la sección de Estudios y Estimados, región de Mayagüez.
4. El dueño será responsable de extender el alimentador primario aéreo requerido desde el punto de conexión hasta el proyecto en poste de 45 pies H4 y conductor 266 AAAC y de asegurarse de que el diseño propuesto cumple con el Comunicado Técnico 02-09.
5. El dueño será responsable de conseguir los permisos y servidumbres correspondientes para la extensión de la línea de 7.62/13.2 KV.
6. Deberá marcar todas las facilidades eléctricas existentes adyacentes al proyecto, incluyendo las capacidades de los transformadores y sus servicios.
7. El dueño del proyecto aportará la cantidad de \$134,730.00 para realizar mejoras necesarias al sistema eléctrico. Esta cantidad deberá ser pagada en cualquiera de nuestras oficinas comerciales

123


con giro postal o cheque certificado quienes lo acreditarán a la cuenta 419.06 CIG. Incluir nota al efecto en los planos de diseño.

8. La aportación y carga por concepto de trabajos a realizarse por la AEE, están basados en 5000 KVA de carga total propuesta de acuerdo con su solicitud. Deberá realizar el pago con tres (3) meses de anticipación al comienzo del proyecto.
9. Para conocer el costo por concepto de los trabajos a ser realizados por la AEE, especificados en este informe, el cliente deberá solicitar el estimado correspondiente a la sección de estudios y estimados, región de Mayagüez.
10. Mostrar y respetar las servidumbres de paso de líneas eléctricas que pasen por el proyecto.
11. Todo transformador a ser conectado al sistema de la AEE deberá diseñarse y construirse con características de pérdidas mejoradas según comunicado 10-02. Incluir nota al efecto en los planos de diseño. Los mismos deberán ser de acero inoxidable, si el proyecto está ubicado a una milla o menos de un cuerpo de agua salada.
12. Planos finales de la unidad y/o carta del dueño del proyecto, cálculos de carga y coordenadas Lambert correspondientes a la ubicación del proyecto, serán requisitos previos a la radicación de planos. Las coordenadas deberán aparecer impresas en el plano a ser radicado, bajo el esquema de localización (1:20000).
13. Deberá identificar el "Punto de Entrega" en los planos de diseño, según el reglamento complementario al Código Eléctrico Nacional y en el Manual de Términos y Condiciones Generales para el suministro de energía eléctrica. El punto de entrega es el punto donde se unen los conductores de la instalación a las líneas o sistema de la AEE.
14. Será responsabilidad del desarrollador del proyecto indicar la localización exacta y coordinar la reubicación de líneas eléctricas.
15. Será responsabilidad del diseñador verificar si el proyecto está situado dentro de la zona delimitada por el Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público. Todas las acometidas primarias y secundarias cubiertas en ésta zona deberán ser soterradas. Favor de incluir nota en los planos de diseño.
16. Esta evaluación del punto de conexión no constituye una revisión al plano de diseño. Corresponde al diseñador someter los planos para el endoso cumpliendo con la reglamentación de la AEE y los reglamentos de ordenación de la infraestructura en el espacio público, según exigido por la Administración de Reglamentos y Permisos.
17. El diseño de este proyecto deberá realizarse en forma semi-soterrada según lo dispone el comunicado 06-01 del 30 de enero de 2006.
18. Deberá someter junto con los planos finales para endoso CD con el dibujo en formato DWG o DXF geoferenciado, según comunicado 97-02 del 19 de marzo de 1997.
19. Deberá someter los cálculos de tensiones, flecha y sagitas para los postes en diseño según el Comunicado 00-05.

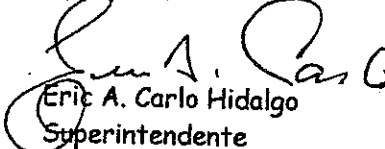
124

20. Deberá incluir en los planos de diseño la versión del *North American Datum* (NAD 83) y la unidad de medidas (metro o pies).
21. Deberá cumplir con el Comunicado 07-01 para el diseño de alumbrado público según especificado en dicho Comunicado.
22. Esta evaluación caduca al año.

Cordialmente,

  
Alexis Morales Vélez  
Auxiliar de Ingeniería II  
Estudios y Estimados  
Mayagüez

Aprobado,

  
Eric A. Carlo Hidalgo  
Superintendente  
Ingeniería de Distribución  
Mayagüez

